MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 181 de 2020

Bogotá, D.C., noviembre de 2020

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Dependencia solicitante: Unidad de Talento Humano – Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante oficio No. I-00003-202013993-HMC Id: 88380 de fecha 07 de julio de 2020.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Con el fin de garantizar condiciones ergonómicas en los puestos de trabajo el Hospital Militar Central se estableció la necesidad del Mobiliario requerido para realizar diferentes tareas e identificar elementos como escritorios, sillas secretariales, sillas interlocutoras, sillas de laboratorio, tándem, escritorios y archivadores en cada área del Hospital en el año 2020, mediante el cual se revisó y verificó la cantidad de mobiliario existente y las necesidades. De acuerdo al presupuesto asignado se logra dar un cubrimiento del cien por ciento (100 %) de escritorios y un noventa por ciento (90 %) de sillas.

La adquisición del mobiliario hace parte del mejoramiento de los puestos de trabajo, en la procura del cuidado de la salud y mejor bienestar de los trabajadores que laboran en el Hospital Militar Central con el fin de disminuir las lesiones osteomusculares que puedan derivar de inadecuadas condiciones ergonómicas.

Por lo tanto, el Hospital Militar Central requiere la adquisición e instalación de puestos de trabajo que cumplan un adecuado diseño, bajo estándares ergonómicos que minimicen el impacto en la salud de los trabajadores con espacios de trabajo saludables. De igual manera teniendo en cuenta la importancia y los efectos potenciales de la exposición a peligros biomecánicos, se quiere garantizar un mobiliario de trabajo óptimo, estableciendo los estándares ergonómicos que minimicen el impacto en la salud de los trabajadores y apoyen al empleador en las prácticas de espacios de trabajo saludables.

Áreas que se beneficiaron con el contrato No. 216-2019:

Laboratorio de innovación
Ginecología
Farmacia
Medicina Interna
Alto costo
Facturación
Banco de sangre
Imágenes diagnostica
Tecnovigilancia
Radioterapia
Calidad
Mantenimiento
Nutrición
Trasplante
Asuntos disciplinarios
Contratos
Contabilidad
Unidad Financiera
Medicina familiar
Cirugía Vascular
Laboratorio clínico
Subdirección financiera
Psicología
Jurídica
Patología
Urgencias
Consulta externa
Cirugía plástica
Neuropediatria
Lavandería
Fonoaudiología
Escuela de enfermería
Oftalmología
Compras y licitaciones
Extrahospitalarios

Distribución de elementos por Área:

	Sillas						
área	Administrativas	operativas	Interlocutoras	silla de laboratorio tipo butaco	PUESTO DE TRABAJO ESTUDIANTES	Archivador colgante	Archivadore piso
Área de Cirugía Plástica (7 PISO)			2				
Cuidados Paliativos		1					
control interno	2						
Unidad Cuentas Hospitalarias y Facturación	0			5			1
Lavandería	1						
Otorrinolaringología				2			
Escuela de auxiliares de enfermeria	4						
Imágenes Diagnosticas	9	11	11	2		30	
Servicio de Nutrición		2					
Tecnovigilancia y remisiones	1						
pediatría y supra especialidades	0						
Investigación Científica	1						
Subdirección de Finanzas	2		2				
medicina interna		0			4		
Enfermeria	2						
Consulta externa		8					
compras y licitaciones	6						
Juridica							1
pisos		10		9			
Asuntos Disciplinarios Administrativos	2						
total Solicitudes por oficio	**30**	**32**	**15**	**18**	**4**	**30**	**2**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).
Valor estimado del contrato, certificado de disponibilidad presupuestal.	El presupuesto oficial para el presente proceso es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($35.688.000,00) M/CTE.**, Incluido IVA (si aplica) y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación e **Impuestos, Tasas y Gravámenes.** El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 115920,** del 27 de noviembre de 2020, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-004-008. Recurso 20. Por concepto de MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES. Por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS ($35.688.012,00) M/CTE.**, expedido por el Jefe Área de Presupuesto.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.- (Área de Almacenes)
Naturaleza del contrato	Adquisición
Forma de adjudicar	TOTAL
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Forma de pago	Se realizarán mediante **un (1) solo pago** dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de recibo de almacén en la cual conste el recibo a satisfacción de los bienes, con verificación de la ficha técnica y/o registro INVIMA (si aplica). 4. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL:

1. Archivador colgante
2. Archivador de piso
3. Silla Ejecutiva (Área administrativa)
4. Silla giratoria sin brazos (Área asistencial)
5. Puesto de trabajo modular
6. Silla tipo butaco giratorio con apoya pies
7. Silla Interlocutora

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES Y REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Para la evaluación técnica el oferente deberá presentar la ficha o especificación técnica de cada uno de los ítems a ofertar.

ITEM	CÓDIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	2650104007	56112204	Archivador Colgante	Archivador Colgante; dimensiones de 60 cm de ancho, 40 cm de alto y fondo de 35 cm, elaborado en lámina con riel para asegurar en la pared, gavetas de riel de full extensión, frente en formica con cerradura y con una capacidad de carga de 30 kg.	UNIDAD	30
2	2650104004	56112204	Archivador de piso	Archivador de piso: Credenza rectangular con entrepaño interno. Dimensión: Largo 120cm – Ancho 45cm – Alto 80cm •Material: Tableros MDP, Enchapado con melanina en caliente. Espesor mínimo 18mm.	UNIDAD	2
3	2650187003	56112100	Silla Ejecutiva (Área administrativa)	Silla ajustable, compuesta de dos piezas principales independientes: espaldar y asiento. Características de los componentes: • Asiento: Debe ajustarse como mínimo en altura y profundidad, debe girar 360° con respecto a la base, el diseño debe ser contorneado con una ligera concavidad y relieve posterior que se adapte a la forma de los glúteos, el borde delantero debe presentar una ligera curva o caída para evitar presión en la zona posterior de la rodilla. Materiales: espuma inyectada de alta densidad, tapizado no poroso, resistente a limpieza y desinfección.	UNIDAD	30

				• Espaldar: Tipo alto en malla con marco en polipropileno negro, reclinable, debe presentar doble curvatura: convexa para zona lumbar y cóncava para adaptarse a la forma del tronco, debe presentar apoyo lumbar ajustable en altura entre 15 cm y 25 cm. • Cilindro: Debe permitir graduarse la altura de la silla entre 40 cm y 55 cm. • Base: anti - vuelco en nylon reforzado con 5 patas con diámetro de 70 cm. • Rodachinas: ruedas en nylon de doble carreta, con sistema de frenado • Dispositivos de ajuste: Mecanismos neumáticos tipo palanca para subir y bajar, inclinación y bloqueo de la espalda. • Apoyabrazos: graduables en altura entre 16 a 27 cm, longitud mínima 22 cm y ancho mínimo 5 cm, distancia entre apoyabrazos mínimo 45 cm (ajustable entre 10 cm y 15 cm) borde delantero en cascada, deben tener regulación en profundidad giro horizontal y distancia entre sí. Características de ajuste: - Altura de asiento entre 40 cm y 55 cm - Profundidad asiento entre 40 cm y 53 cm - Ancho de asiento: mínimo 45 cm - Altura espaldar mínimo 45 cm - Ancho espaldar entre 40 cm a 45 cm - Ángulo entre asiento y espaldar: ajustable entre 90° y 105°		
4	2650187030	56112100	Silla giratoria sin brazos (Área asistencial)	Silla ajustable, compuesto de dos piezas principales independientes: espaldar y asiento. Características de los componentes: • Asiento: Debe ajustarse como mínimo en altura y profundidad, debe girar 360° con respecto a la base, el diseño debe ser contorneado, con una ligera concavidad y relieve posterior que se adapte a la forma de los glúteos, el borde delantero debe presentar una ligera curva o caída para evitar presión en la zona posterior de la rodilla. Materiales: espuma inyectada de alta densidad, tapizado en cuerotex, no poroso resistente a limpieza y desinfección. • Espaldar: conformado por espuma inyectada de alta densidad tapizado en cuerotex no poroso, altura 40 cm, ancho 40 cm a 45 cm, ajustable en altura entre 15 cm y 25 cm, debe contar con sistema denominado contacto permanente, pero mínimo debe tener una inclinación de 10° con relación a los 90° que tiene el espaldar con el asiento. • Cilindro: Debe permitir graduar la altura de la silla entre 40 cm y 55 cm. • Base: anti - vuelco en Nylon reforzado con 5 patas diámetro de 63 cm a 70 cm. • Rodachinas: Ruedas en Nylon de doble carreta, para piso duro.	UNIDAD	32

				• Dispositivos de ajuste: Mecanismos neumáticos tipo palanca para subir y bajar, inclinación y bloqueo del espaldar. • Sin apoyabrazos. Características de ajuste: - Altura de asiento entre 40 cm y 55 cm - Profundidad asiento entre 40 cm y 53 cm - Ancho de asiento: mínimo 45 cm - Altura espaldar mínimo 45 cm - Ancho espaldar entre 40 cm a 45 cm - Ángulo entre asiento y espaldar: ajustable ente 90° y 105°.		
5	2650164020	56112204	Puesto de trabajo modular	Dos SUPERFICIES de 1,00 x 0,60 metros, fabricadas en madera industrial tipo tablex de 30 mm, enchapada en formica F8 color MAPLE por una cara, balance en formica F6 por el en vez de la superficie para evitar pandeos y humedades, bordes con canto rigido plano de 2 mm termo fundido, pasa cables en polipropileno. Tres COSTADOS, fabricados en tubo redondo de 2", con dos vigas en tubo 3/4" calibre 18, amarres superiores en platina de ¼ x 2", terminados en pintura electrostática, tapones en polipropileno y niveladores con recubrimiento plástico para ajuste de altura. Tres PANTALLAS de 0,59 x 0,38 m de alta, fabricadas en lámina Cold Rolled calibre 18 con diseño, terminados en pintura electrostática color a elección.	UNIDAD	4
6	2050191010	56112100	Silla tipo butaco giratorio con apoya pies	La silla para esta área depende de las dimensiones de altura del plano de trabajo (80 cm a 105 cm). Características de los componentes: • Asiento: en poliuretano inyectado de fácil limpieza y desinfección, debe presentar inclinación o facilitar inclinación al contacto, el diseño debe ser contorneado con una ligera concavidad y relieve posterior que se adapte a la forma de los glúteos, el borde delantero debe presentar una ligera curva o caída para evitar presión en la zona posterior de los muslos, debe facilitar apoyo isquiático en postura semi sedente. • Espaldar: en poliuretano inyectado de fácil limpieza y desinfección, debe presentar doble curvatura (convexa para zona lumbar y cóncava para adaptarse a la forma del tronco) o apoyo lumbar. - Ruedas en Poliamida. - Dispositivos de ajuste: Mecanismos neumáticos tipo palanca para subir y bajar, inclinación y bloqueo del espaldar. - Sin apoyabrazos. Características de ajuste: - Altura de asiento graduable entre 40cm a 70cm - Profundidad asiento entre 38 y 45cm - Ancho de asiento: mínimo 45cm - Altura espaldar minio 30 cm - Ancho espaldar entre 40 a 45cm.	UNIDAD	18

7	2650187007	56112100	Silla Interlocutora	Silla interlocutora de 4 patas con: - Estructura en tubo elíptico de 30x15 calibre 18, pintura electrostática (Negra). - Carcazas en polipropileno de alto impacto. - Tapones plásticos antideslizantes. - Espaldar y asiento con espuma de alta densidad, tapizado en material sintético resistente a limpieza y desinfección. Se recomienda altura de silla entre 40 cm a 45 cm. - Profundidad de asiento entre 40 a 44 cm. - Superficie de asiento acolchada con espesor de 2,5 a 5,1 cm. - Altura de espaldar entre 30 y 53 cm.	UNIDAD	15

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

2.3.1. OBLIGACIONES PRINCIPALES: DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO:

a) Los sistemas de regulación de las dimensiones de la silla deben ser de manipulación segura, factible y accesible desde la posición habitual de trabajo, de manejo simple e intuitivo, en materiales resistentes al uso continuo.

b) Debe cumplir con las Normas técnicas de prevención NTP 242

c) Fichas Técnicas del Fabricante: Con el fin de evaluar los aspectos técnicos, los oferentes deben anexar Catálogos y/o Fichas Técnicas del fabricante de todos los elementos serán objeto de evaluación técnica con base en las Especificaciones esenciales y en caso de cumplir con todas las especificaciones esenciales. Los Catálogos y/o Fichas Técnicas del fabricante deben ser iguales al bien a entregar en el evento que se le adjudique.

Los Catálogos y/o Fichas Técnicas del fabricante deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas simultáneamente con la oferta en forma separada y marcada cada una con el nombre del ítem.

El oferente que NO cumpla alguna de las Especificaciones esenciales quedará inhabilitado para la Selección y ponderación técnica a tener en cuenta para la evaluación y selección del contratista.

2.3.2. CARTA DE COMPROMISO EN DONDE SE DETERMINE:

a) Suministro de todos los bienes de acuerdo con las características técnicas requeridas.
b) Cronograma de entrega previo acuerdo con el Hospital Militar Central.
c) Indicar la estimación de vida útil del elemento.
d) Entrega de manual de uso con instrucciones para cada silla
e) Entrenar a los trabajadores en el uso correcto de los nuevos elementos de mobiliario, garantizando espacios de trabajo seguro y saludable.

2.3.3. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar la garantía técnica a los requerimientos suscrito por el representante legal o su apoderado, así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir
- Que ampare la composición físico química del mismo
- Que ampare las especificación técnicas del bien ofrecido
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses, contados desde la recepción a satisfacción del bien.

2.3.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en el que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicara esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2020, se precisan las cuantías para la vigencia de 2020 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$570.571.951,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$57.057.196,00**	650 S.M.M.L.V **$570.571.950,00**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$57.057.195,00**

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Decreto 019 de 2012
8. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
9. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso será de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($35.688.000,00) M/CTE.** Incluido IVA (si aplica) y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación e impuesto.

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA
- Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades públicas de Colombia.

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario, la naturaleza del proceso de contratación y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993 el presente proceso de contratación para el Hospital Militar Central.

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad social de Colombia regulado por el gobiemo nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia) y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud que requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión. En el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias, igualmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL busca consolidar el servicio de salud, trauma de guerra y patologías en alta complejidad con estándares superiores de calidad, Liderar la educación e investigación científica en salud de las Fuerzas Militares.

Un diseño de mobiliario que guarde consideraciones ergonómicas podrá prevenir malas posturas y molestias psico-físicas. El mobiliario –silla y mesa de trabajo, equipos, herramientas manuales– con requisitos ergonómicos es muy importante para la salud, el confort y el desempeño laboral eficiente porque se adapta adecuadamente a diversas posturas, así como a la cinemática propia del cuerpo y a la antropometría de las personas.

Para el diseño de un mobiliario, herramientas o puestos de trabajo con requisitos ergonómicos se debe de tener cuenta que las actividades difieren una de otra, según sea el propósito de la tarea; también se tiene en consideración las dimensiones y la tipología anatómica de los trabajadores. Por ello, **el** estudio ergonómico **permitirá valorar las características idóneas que el mobiliario requiere para alcanzar el confort de los trabajadores, lo cual incide en su bienestar psicofísico, eficiencia y rendimiento.**

Considerando las características de la Norma Básica de Ergonomía, concerniente al escritorio, **el mueble debe estar diseñado de forma que permita regular su altura, de acuerdo a las características antropométricas del usuario, propiciando su uso adecuado.** Sin embargo, son contadas las tiendas que ofrecen mesas con mecanismos de regulación de altura. Nuevamente, debido a la ausencia de una tabla antropométrica, los escritorios son diseñados según estándares internacionales.

Gracias a los avances tecnológicos del sigo XXI, la difusión de la ergonomía y el conocimiento cada vez más amplio en esta ciencia, se puede diseñar mobiliario de trabajo conforme a la tipología de los trabajadores, de acuerdo a su perfil antropométrico. **Así se podrá tener medidas óptimas para el diseño con requisitos ergonómicos del mobiliario estándar.**

Las condiciones en el trabajo han ido mejorando desde hace años y esto se ha visto reflejado en el sector del mobiliario de oficina. La tecnología y estudios de diferentes disciplinas como la medicina o la fisioterapia se han unido para crear una serie de piezas de mobiliario que permitan crear una ambiente de trabajo confortable y responsable con la salud.

La influencia del mobiliario en mejorar la productividad laboral de los trabajadores está totalmente ligada a la comodidad y como diariamente el colaborador percibe el ambiente.

Uno de los elementos que influyen en la productividad, es el tema de mobiliario con características ergonómicas Estas características le dan al trabajador condiciones óptimas para desempeñar sus labores diarias.

De esta forma, un alto nivel de ergonomía ayuda a evitar que los empleados se ausenten de sus labores cotidianas debido a que este se encuentra en un lugar adecuado y cómodo todos los días. Para un trabajador, el mobiliario debe ser útil para desarrollar y centrarse en realizar sus deberes de forma más adecuada, aportando lo necesario para que la organización alcance el éxito.

Actualmente, las tendencias de diseño apuestan por espacios más abiertos y colaborativos en donde los colaboradores tienen más libertad de movimiento e interacción entre ellos, esto genera una comodidad y felicidad que a la larga trae mayor productividad y mejores resultados para la empresa.

En virtud al objeto del proceso de selección que adelanta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el comité económico estructurador efectuó el análisis del mercado para el sector salud al cual pertenecen los servicios a adquirir, encontrando que la distribución de la población de la siguiente forma:

Régimen	Población	%
Contributivo	18,602,019	40.4%
Subsidiado	20,351,714	44.2%
Especial (Fuerzas armadas/Ecopetrol)	1,197,160	2.6%
No está afiliado	5,571,397	12.1%
Población total	46,044,601	

El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares pertenece al régimen especial dentro del sistema de salud de Colombia.

SECTOR MOBILIARIO

El sector de muebles en Colombia ha venido presentando una evolución creciente, tanto en su componente de oferta como de demanda, aunque la demanda ha venido creciendo a un mayor ritmo en comparación con la oferta. Lo anterior ha resultado en un incremento de la brecha o déficit de producción interna frente al consumo aparente del sector, déficit que termina siendo suplido por productos extranjeros.
Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso se hace necesario la adquisición de estos elementos para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central, con el fin de poder mantener las instalaciones en las mejores condiciones para mejorar la prestación de los servicios de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Los principales fabricantes de muebles del país se enfocan en la innovación como factor competitivo. La industria de muebles en Colombia se caracteriza por que sus empresas son conscientes y están comprometidas con la reforestación mediante la implementación de prácticas respetuosas con el medio ambiente.

Actualmente el país cuenta con más de 596 unidades productivas asociadas al sector de muebles y maderas, que cuentan con acceso a materias primas de calidad. Según proyecciones el mercado creció a una tasa compuesta anual de 2.9% entre 2015 y 2019 alcanzando los US $111 mil millones.

El 40% del mercado de muebles lo concentran las ventas de muebles para sala, el 33% se refiere a ventas de muebles de alcoba, el 12% de las ventas de muebles se refiere muebles de cocina y el 8% a muebles de oficina.
Industria del mueble colombiano, un mercado de muchas oportunidades.

La economía naranja, el movimiento de mercados, la innovación y la creatividad, son elementos claves para sacar adelante los proyectos de emprendimiento. La industria del mueble colombiano ha cambiado, su oportunidad de exportar ha llegado.

La industria del mueble en los últimos años ha venido experimentando cambios significativos por mejorar la calidad, el diseño y la innovación. **La economía naranja**, ha tomado tanta fuerza que ha ayudado a potencializar a los **diseñadores colombianos**. Hay que tener en cuenta que cuando se quiere llegar a mercados internacionales, es decir, **exportar**, es necesario aplicar tecnologías avanzadas y creatividad en los productos a comercializar.

Según **Grand View Research INC.**, el mercado de muebles tuvo un valor de USD 21.389,5 millones en 2014 y se espera que alcance los USD 28.600,7 millones en 2022. Es decir, que se espera que durante este periodo crezca el

costo en un 3,7 por ciento. **El progreso de este sector industrial se debe al aumento de consumidores**, así mismo, aumenta la demanda de viviendas personalizadas, lo que favorece a la expansión de mercados a otras partes del mundo, **Colombia,** por ejemplo.

La industria del mueble es un sector dinámico, intensivo en mano de obra, con oportunidades para **diseñadores de interiores** altamente calificados. Combina nuevas tecnologías con innovación, patrimonio, diseño y estilo. La industria está dominada principalmente por pequeñas y medianas empresas. Dentro del sector, IKEA, Steinhoff y JYSK son marcas conocidas y de gran valor.

La recuperación económica de la industria manufacturera europea se refleja en el comportamiento del consumidor. En Reino Unido, en 2012, los consumidores gastaban aproximadamente 12 mil millones de euros en muebles y mobiliario. En 2016, el gasto ascendió a 17 mil millones de euros. **La mayor parte del gasto del consumidor en muebles en Europa tuvo lugar en 2014, mientras que Austria y Alemania tuvieron un 2,8% y un 2,7%, respectivamente.**

Durante el 2017, **las exportaciones de muebles, maderas y artesanías a la Unión Europea fueron de USD$9.886.535**, representando un 0,066% de las exportaciones no minero energéticas del país. En el periodo 2015–2017 las exportaciones de los productos analizados hacia la Unión Europea **crecieron a una tasa anual compuesta del 7,3%.**

Del monto exportado durante el 2017, **el 87% correspondió a artesanías y el 13% restante corresponde a muebles**. Los subsectores con mayor participación en las exportaciones a la Unión Europea fueron las flores artificiales, la cerámica y los muebles de oficina.

Como se puede dar cuenta el constante cambio ha favorecido a los **exportadores colombianos**, incluso generando nuevas plataformas de promoción de mercancía. Una de esas plataformas digitales es Design Room **Colombia**, **que promueve el diseño colombiano** y lo presenta ante el mundo que está en búsqueda de nuevos talentos, diseños auténticos y tendencias internacionales.

Fuente: https://www.colombiatrade.com.co/noticias/industria-del-mueble-colombiano-un-mercado-de-muchas-oportunidades

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de adquisición de dispositivos médicos para los procedimientos relacionados en el objeto del presente proceso demandado por el Hospital Militar Central y Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

4.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

AÑO	CONTRATANTE	No. PROCESO	OBJETO	VALOR
2020	RED DE SALUD DEL CENTRO ESE	OC 2020-247	COMPRA EQUIPO MOBILIARIO	$2.362.900
2020	BASE NAVAL ARC BOLIVAR	0079–ARC-CBN1-2020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA, ARCHIVOS MÓVILES Y FIJOS, PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS ERGONÓMICAS, BIBLIOTECAS Y DEMÁS ELEMENTOS TIPO MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA BASE NAVAL "ARC" BOLÍVAR Y DEM	$259.092.989
2020	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL)	ICBF-SASI-004-2020SEN	SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO	$1.200.000.000
2020	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	COM-048-2020	COMPRA MOBILIARIO LIMONAR EMERGENCIA	$89.626.750

4.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

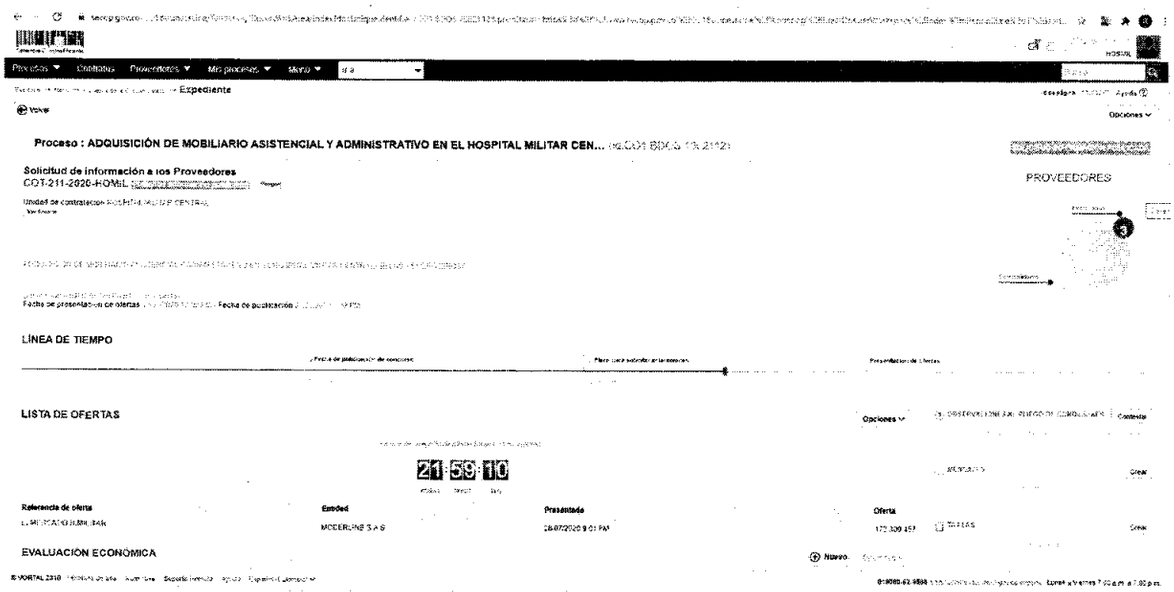
AÑO	No. PROCESO	OBJETO	VALOR
2019	SAMC-040-2019	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$84.358.330
2018	SMC 202/2018	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	$48.087.424
2018	SA 048-2018	ADQUISICION E INSTALACION DE PUESTOS DE TRABAJO N AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL HOSPTAL MILITAR CENTRAL	$400.610.620
2018	SA.023-2018	ADQUISICION DE SILLAS PARA LAS AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$223.472.480
2016	SMC 071/2016	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO MOBILIARIO, SILLAS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$5.240.000.00
2016	SMC 086/2017	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA OFICINA DEL GRUPO GESTION CONTRATOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$17.784.197
2012	SMC 556/2012	ADQUISICION MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	$4,514,404

Los últimos valores contratados se observan a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	ULTIMO VALOR DE ADQUISICION
56112204	PUESTO DE TRABAJO EN RECTO	UNIDAD	8	$476.000
56112204	ARCHIVADOR COLGANTE	UNIDAD	35	$202.300
56112204	ARCHIVADOR DE PISO	UNIDAD	5	-
56112100	SILLA EJECUTIVA (ÁREA ADMINISTRATIVA)	UNIDAD	36	$249.900
56112100	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS (ÁREA ASISTENCIAL)	UNIDAD	40	$165.410
56112100	SILLA TIPO BUTACO GIRATORIO CON APOYA PIES	UNIDAD	20	$209.440
56112100	SILLA INTERLOCUTORA	UNIDAD	20	$98.000

4.5. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

El 27 de julio del 2020 comité económico estructurador publicó en SECOP II la solicitud de información referenciada como **COT-211-2020-HOMIL** para solicitar cotizaciones respecto al presente proceso con plazo hasta el 30 de julio de 2020 para presentar cotización, en la que hubo 360 proveedores habilitados para entregar información, de los cuales tres (3) estaban interesados y allegan 1 cotización a través de la plataforma.



Adicionalmente se solicitó cotizaciones vía e-mail a las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	OFI EXPORT	CALLE 61 No. 44 - 06	3694132	ofiexport@hotmail.comwww.ofiexport.com
2	TREBU	CALLE 81 11 53 PISO 9	3229424833	Luisfernando.rojas.col@outlook.com

Las cuales allegan las siguientes cotizaciones:

				COTIZACION N°1				COTIZACION N°2			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Archivador Colgante	UNIDAD	30	$ 352.941	$ 67.059	$ 420.000	$ 12.600.000	$ 243.697	$ 46.303	$ 290.000	$ 8.700.000
2	Archivador de piso	UNIDAD	2	$ 689.076	$ 130.924	$ 820.000	$ 1.640.000	$ 815.126	$ 154.874	$ 970.000	$ 1.940.000
3	Silla Ejecutiva (Área administrativa)	UNIDAD	30	$ 621.849	$ 118.151	$ 740.000	$ 22.200.000	$ 255.210	$ 48.490	$ 303.700	$ 9.111.000
4	Silla giratoria sin brazos (Área asistencial)	UNIDAD	32	$ 403.361	$ 76.639	$ 480.000	$ 15.360.000	$ 186.975	$ 35.525	$ 222.500	$ 7.120.000
5	Puesto de trabajo modular	UNIDAD	4	$ 605.042	$ 114.958	$ 720.000	$ 2.880.000	$ 605.042	$ 114.958	$ 720.000	$ 2.880.000
6	Silla tipo butaco giratorio con apoya pies	UNIDAD	18	$ 403.361	$ 76.639	$ 480.000	$ 8.640.000	$ 170.168	$ 32.332	$ 202.500	$ 3.645.000
7	Silla Interlocutora	UNIDAD	15	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 3.300.000	$ 145.210	$ 27.590	$ 172.800	$ 2.592.000
					TOTAL		$ 66.620.000			TOTAL	$ 35.988.000

				COTIZACION N°3			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Archivador Colgante	UNIDAD	30	$ 520.900	$ 98.971	$ 619.871	$ 18.596.130
2	Archivador de piso	UNIDAD	2	$ 2.200.000	$ 418.000	$ 2.618.000	$ 5.236.000
3	Silla Ejecutiva (Área administrativa)	UNIDAD	30	$ 580.000	$ 110.200	$ 690.200	$ 20.706.000
4	Silla giratoria sin brazos (Área asistencial)	UNIDAD	32	$ 520.000	$ 98.800	$ 618.800	$ 19.801.600
5	Puesto de trabajo modular	UNIDAD	4	$ 1.700.000	$ 323.000	$ 2.023.000	$ 8.092.000
6	Silla tipo butaco giratorio con apoya pies	UNIDAD	18	$ 520.000	$ 98.800	$ 618.800	$ 11.138.400
7	Silla Interlocutora	UNIDAD	15	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400	$ 4.641.000
						TOTAL	$ 88.211.130

4.6. PRECIO DE REFERENCIA

Una vez analizado el ultimo valor contratado y las cotizaciones allegadas, las cuales cumplen con los requerimientos técnicos solicitados que cuentan con el respectivo aval del comité técnico estructurador, así mismo con el fin de tener unos precios acordes al mercado actual el comité económico establece como precio de referencia el menor valor cotizado en cada uno de los ítems, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA			
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Archivador Colgante	UNIDAD	30	$ 243.697	$ 46.303	$ 290.000	$ 8.700.000
2	Archivador de piso	UNIDAD	2	$ 689.076	$ 130.924	$ 820.000	$ 1.640.000
3	Silla Ejecutiva (Área administrativa)	UNIDAD	30	$ 255.210	$ 48.490	$ 303.700	$ 9.111.000
4	Silla giratoria sin brazos (Área asistencial)	UNIDAD	32	$ 186.975	$ 35.525	$ 222.500	$ 7.120.000
5	Puesto de trabajo modular	UNIDAD	4	$ 605.042	$ 114.958	$ 720.000	$ 2.880.000
6	Silla tipo butaco giratorio con apoya pies	UNIDAD	18	$ 170.168	$ 32.332	$ 202.500	$ 3.645.000
7	Silla Interlocutora	UNIDAD	15	$ 145.210	$ 27.590	$ 172.800	$ 2.592.000
						TOTAL	$ 35.688.000

NOTAS:

- El valor unitario Incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad. Sobrepasar los precios de referencia por ítem o total, llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- No presentar oferta por la totalidad de los ítems será causal de rechazo.
- La propuesta económica deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en pesos colombianos, totalizada, se sugiere sin decimales y el valor total aproximado al entero.
- La adjudicación se realizará **Total a un oferente**

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*
>
> *(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)*
>
> El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos las propuestas económicas que se encuentren 30% por debajo del precio de referencia establecido por la entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

 En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EXPERIENCIA

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso, durante los últimos cinco años anteriores al cierre y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

5.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante pero si un requisito interno de la entidad).
Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

5.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

Los criterios de verificación técnica serán los contenidos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del presente documento.

5.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificaron de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto será evaluado como **APORTO o NO APORTO**

NOTA: LOS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA NO SON HABILITANTES Y POR LO TANTO NO SE CONSIDERAN CAUSAL DE RECHAZO, SIN EMBARGO, UNA VEZ PUBLICADO EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y EN CASO DE QUE EL PROPONENTE RESULTE ADJUDICATARIO.

6. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

7. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

8. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente del Proyecto	Doctora María Andrea Grillo Roa	Jefe de Unidad del Sector Defensa – Unidad de Talento Humano	
Comité Técnico Estructurador	SMSM. Diana Marcela Rodríguez	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Comité Económico Estructurador	Yohana Homez Macías	Profesional de Defensa. Área Gestión Contratos	
Comité Jurídico Estructurador	Ana María Castañeda	Abogada. Área Gestión Contratos	

Revisó:

Doctora Viviana Barrera Albarracín
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Angel Obando Castillo
Área Gestión Contratos